

Res_UAIP_86/2014

San Salvador, a las once horas, del día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido presencialmente solicitud de acceso a información el día 19 de mayo del corriente, suscrita por la señora [REDACTED] quien actúa en representación del Sr. [REDACTED] quien ha conferido Poder Administrativo Especial, el cual fue presentado a esta Unidad; por tanto fue asignada dicha solicitud con número de referencia **Sol_UAIP_47/2014** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Constancia de Tiempo de Servicio
- b) Copia de planillas de periodos faltantes para lo cual presento el Historial Laboral proporcionado por el ISSS.

Por tanto en lo relativo a lo solicitado a esta Unidad se **RESUELVE**:

- I. Con base a los Arts. 24, 31, 36 de la LAIP, otorgar el acceso a información *confidencial* descrita en la referida solicitud ya que establecen que podrán tener derecho de acceso los Titulares de la misma o a través de Representante, a la Información contenida en documentos o registros sobre su persona, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida. Por tanto se identificó en el Historial Laboral del Sr. [REDACTED] que los periodos faltantes para proporcionar respaldo de planillas de cotización de los cuales se hace entrega de las misma, corresponden a en los meses Junio/1972, Mayo/1973, febrero a julio/1974.
- II. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberá ser cancelado en cualquiera de las Colecturías de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

| Medio a Cobrar | Unidades | Costo Unitario (sin IVA) | Total a Pagar (sin IVA) |
|----------------------------|----------|-----------------------------|----------------------------|
| Fotocopia (hojas) | 6 | 0.06 | 0.36 |
| Folder Manila tamaño Carta | 1 | 0.05 | 0.05 |
| | | Total | 0.41 |

De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación [REDACTED] se remite documento de resolución No. Res_UAIP_86/2014 y Mandamiento de Cobro para el pago de las copias que serán entregadas en la documentación detallada en el romano I.



Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFÍQUESE.

Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información

